Dependencia: ALRSU-GTH-DATH-513

Fecha elaboración: 18 de julio de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, tiene como objeto y misión institucional ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector Defensa en todo el territorio nacional requiere contratar el suministro de bebida carbonatada y bebidas refrescantes relacionados con la naturaleza de los Contratos Interadministrativos celebrados entre la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL y ARMADA NACIONAL, cuyo objeto es suministrar víveres a las unidades tácticas asignadas a la jurisdicción, razón por la cual se hace necesario abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con la directiva de Alimentación vigente, en víveres secos, víveres frescos, comida caliente en los ranchos de tropa, y estancias por consumo de raciones de campaña" Requerimiento de bienes de consumo de los comedores de tropa con base en los menús establecidos en cada uno de ellos y la tabla de porciones establecida.

Los productos de gaseosas y bebidas refrescantes tienen una demanda considerable por las unidades militares que son responsabilidad de abastecimiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur. Se hace necesario adelantar un proceso contractual de mínima cuantía por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. **($ 60.000.000.00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar que permita apoyar a las unidades militares del área de jurisdicción de la Regional Sur, a través del suministro de productos de gaseosas y bebidas refrescantes en condiciones de oportunidad, eficiencia y eficacia ante los requerimientos que dichas unidades hagan, previendo además que son productos alimenticios básicos en la dieta del personal militar.

Para esta región del país la cual se encuentra ubicada en el triángulo amazónico del continente suramericano, los abastecimientos en su gran mayoría se realizan por vía fluvial, teniendo en cuenta que los ríos son principales vías de acceso, por ende de esta manera transita todo el comercio de la región, así las cosas para el municipio de Leguízamo Putumayo, donde se encuentran destacadas las unidades militares que hacen parte de la jurisdicción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur; quien tiene los mecanismos y la logística necesaria para el abastecimiento para así suplir las necesidades de las Unidades Militares de la Armada Nacional y Ejercito Nacional, específicamente en los departamentos de Putumayo y Caquetá, unidades militares que se encuentran destacadas en las zonas aledañas a los ríos, afluente fluvial de la región y vías de acceso de la misma por que no se cuenta con carreteras.



Es importante mencionar que el río Putumayo es la principal arteria fluvial del municipio, tiene épocas donde los niveles del agua descienden y la constante movilidad por el río se ve afectada, dado el común denominador de llegada de las embarcaciones a Puerto Leguízamo Putumayo, con mercancía para el abastecimiento general del Municipio es de ocho días lo cual se puede ver afectado hasta doce días, sin embargo este es un factor de riesgo a considerar dentro del estudio, el cual debe ser asumido por el contratista.

Relación Hombres Abastecidos

UNIDAD	CANTIDAD HOMBRES
BFIM33	208
BFIM30	374
BN3	186
BISOL 49	371
TOTAL	**1.139**

Ésta Regional, tiene como obligación atender en total 935 hombres en promedio, de las Fuerzas Militares de manera mensual, siendo una cantidad significativa, para la entrega de gaseosas y bebidas refrescantes y contribuir a la moral de la tropa para llevar de manera segura y de alta calidad todos los productos.

Realizar un Estudio de Mercado en el sector se torna complejo, y se deben analizar otras variables como las de transporte, la navegabilidad del río, la capacidad para almacenar alimentos, cambios de temperaturas; son factores que determinan verdaderamente las diferencias de precios entre los pocos competidores u oferentes que se encuentren habilitados y constituidos para realizar una contratación con el Estado colombiano.

En la Región pocos proveedores que se encuentran constituidos y que poseen RUP, para realizar contrataciones con el estado, estos son los oferentes que se utilizan para realizar los estudios de mercados, lo que genera un Oligopolio y para el presente proceso se consideró realizar estudio basándonos en los precios de los proveedores reconocidos de la región.

Es importante mencionar que, de acuerdo con la ubicación del centro de abastecimiento en el municipio de Puerto Leguízamo, este centro no es atractivo para negociaciones centralizadas, básicamente fundamentado en la distancia y riesgos de inseguridad por orden público en la zona. El movimiento de mercancía es costoso y muy reducido. Se presentan altos costos de transporte, obedeciendo a la navegabilidad del río, a la inseguridad por grupos al margen de la Ley. Esto hace que el centro de abastecimiento y distribución sea un punto estratégico y se hace necesario un proveedor que responda de manera eficiente e inmediata ante necesidades relacionadas con el suministro a las unidades militares ubicadas en esta zona del país.

ANTECEDENTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin "Suministrar bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución, para satisfacer las necesidades de las Fuerzas y el sector defensa y entidades adscritas y/o vinculadas al Ministerio de Defensa en todo el territorio nacional" ha realizado en vigencias anteriores el suministro gaseosas y bebidas refrescantes, a través del contrato interadministrativo No 002 MDN ARC BN3 VIG 201, el Contrato interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2018, 001-ARC-JOLA-2019, 007-ARC-JOLA-2019, 055 DIADQ-DIPER-2019, No. 008-DIADQ-DIPER-2020, 003-ARC-JOLA-2020 005-ARC-JOLA-2021, 054-DIADQ-DIPER-2021, Nº 003-ARC-JOLA-2022, Nº029-DIADP-DIPER-2022 Nº31-DIADP-DIPER-2022 entre otros.

Aproximadamente desde el año 2012 y de manera mensual, se ha venido realizando el suministro de forma segura y de alta calidad del producto gaseosa y bebidas refrescantes, el cual tiene una demanda considerable por las unidades militares acantonadas en el área de jurisdicción de la Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Es de resaltar que en los distintos procesos de contratación han participado varios oferentes quienes han realizado el abastecimiento de dicho producto de manera ágil y con ello lograr el normal funcionamiento y ejecución de las operaciones que son constantes en las Unidades Tácticas de Armada y Ejército desde varios lugares: Desde la ciudad de Mocoa, Neiva, entre otras se realizaba vía terrestre hasta Puerto Asís, luego vía fluvial hasta Puerto Leguízamo.

Conforme lo antes expuesto, se hace necesario contratar con un proveedor que suministre efectivamente los productos objeto del contrato que se está desarrollando, siempre que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por la ley.

ADQUISICIONES ANTERIORES.

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
013-011-2018	013-010-2018	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-018-2019	013-018-2019	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos

		en el contrato
013-010-2020	013-010-2020	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-013-2021	013-013-2021	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-002-2022	013-002-2022	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE BEBIDA CARBONATADA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR."

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: Del servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	5020	50202300	Bebidas No alcohólicas	Agua
E	50	5020	50202300	Bebidas No alcohólicas	Agua

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

La determinación de las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar, son las establecidas en las FICHAS contenidas en los productos gaseosas y bebidas refrescantes, las cuales hacen parte del presente documento y se resumen en el ANEXO Nº 1, sin perjuicio de los requisitos contenidos en cada una de ellas, que son de estricto cumplimiento:

El oferente deberá allegar en la oferta, la **ficha técnica del producto ofertado** en la propuesta económica, para que el comité evaluador técnico haga una comparación con la ficha del ANEXO Nº 1. No se aceptan copias de la ficha técnica de la Agencia Logística firmada por el oferente:

Los requisitos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE / NO CUMPLE

ASPECTOS TÉCNICOS EXCLUYENTES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos vigentes de la agencia logística regional sur.		
2	El contratista debe garantizar que los productos entregados cumplan con las fichas técnicas de la entidad **\\10.16.3.161\Fichas_Tecnicas_Producto**		
3	El contratista debe entregar los productos mínimos con tres (3) meses de vida útil; así mismo la agencia logística regional sur en caso de requerir cambio de fechas de vencimientos podrá realizar la solicitud de cambio con un mes de anticipación ante el contratista, con el fin de garantizar el cambio oportuno de los productos.		
4	El contratista debe garantizar los medios necesarios para cumplir con las condiciones de tiempo cantidad, modo y lugar del pedido efectuado por la Agencia Logística Regional Sur.		
5	Los productos se suministrarán de acuerdo a requerimientos parciales enviados de manera previa al contratista hasta el monto total de la cuantía del contrato.		
6	Las entregas se deben realizar en presencia del supervisor quien verificará especificaciones técnicas, en el momento de la entrega.		
7	Garantizar el suministro de los productos en caso de escasez en el mercado y dando alta prioridad a las Unidades Militares.		
8	El contratista se obliga a reemplazar sin costo alguno para la Agencia Logística Regional Sur, los productos que sea rechazado por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato,		
9	Adjuntar, acuerdo con la relación de productos su respectiva ficha técnica del producto ofertado.		
10	El contratista es propietario y responsable de los productos hasta la entrega final (Unidad Militar). Por lo tanto, el contratista deberá tramitar todos los permisos de transporte terrestre – Fluvial u otro que sean necesarios, para garantizar la entrega oportuna del producto.		
11	Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA.		
12	Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se note en el desarrollo del presente contrato.		

13	Se requiere que el contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores de la ALFM - FFMM, así como las leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan.		
14	Especificación Técnica y de calidad: Se requiere que la adquisición de los productos, sea de óptima calidad.		
15	No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.		
16	Garantizar el seguimiento total de los despachos de los productos y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.		
17	Los valores unitarios ofertados serán los precios de inicio de la ejecución del contrato, independiente de que surja una variación de estos, por parte del mercado local, así las cosas, el ordenador del gasto tomara la decisión sobre alguna modificación a que hubiere lugar después de la adjudicación.		
18	En el evento de presentar novedad en la entrega de los productos el proveedor deberá asumir los costos que esta genere.		

REQUISITOS TÉCNICOS

Fichas Técnicas de los Productos Ofertados: Los oferentes deberán enviar todas las fichas técnicas de los productos ofertados en su propuesta económica.

NOTA 1: El proponente debe indicar claramente las especificaciones, fichas técnicas del producto y marca presentada con las mismas especificaciones técnicas demostradas durante la vigencia del contrato, desde el inicio hasta el final de la misma.

NOTA 2: los productos a suministrar deben contener los datos necesarios de control de consumo de acuerdo a la normatividad vigente con su respectiva fecha de vencimiento a largo plazo, ya que de ser lo contrario este será devuelto y los gastos serán a cargo del contratista.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Bebida gaseosa o carbonatada. Bebida no alcohólica, no fermentada, elaborada por disolución de gas carbónico (CO2) en agua tratada, lista para el consumo humano directo, con adición o no de edulcorantes naturales, artificiales o ambos, jugos de frutas, concentrados de frutas y aditivos permitidos por la legislación nacional vigente o en su defecto el Codex Alimentarius.
NOTA: Para efectos de esta norma y teniendo en cuenta los hábitos de la práctica comercial se contemplarán bebidas no carbonatadas que son históricamente reconocidas como bebidas gaseosas.
Agua carbonatada. Es la bebida obtenida mediante la disolución de un mínimo de tres volúmenes de gas carbónico (CO2) en agua tratada.

Bebida no alcohólica. Producto listo para el consumo directo, con un contenido de alcohol no mayor al 0,5 % en fracción de masa del producto terminado, como resultado de lo que puedan aportar las sustancias saborizantes utilizadas en su elaboración.
Volumen de gas. Volumen de dióxido de carbono (CO2) que se disuelve en un volumen igual de líquido a 0 °C (32 °F) y 1 atm de presión (14,695 libras/pulgada2).
Grados Brix. Los grados Brix (símbolo °Bx), es la concentración de sólidos totales disueltos en una solución acuosa, expresada como porcentaje en fracción de masa, determinados por refractómetro, densímetro o hidrómetro.
Sistema Post-mix. Es la mezcla, en el sitio de expendio, del jarabe terminado elaborado en planta, con agua potable filtrada carbonatada, en proporciones establecidas por el embotellador y comercializada a través de máquinas dispensadoras.
NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2740 (Tercera actualización) RESUMEN 4 3.7 Acidez titulable. Mide la cantidad de álcali necesario (ml NaOH 0.1 N) para neutralizar los ácidos libres en 1 g de muestra, expresado en porcentaje de ácido cítrico.

El oferente deberá adjuntar certificación donde se compromete a que en el caso de que el momento de la recepción del bien, éste presentase algún defecto (estado de los productos suministrados), se devolverá y el oferente tendrá un día para entregar el bien en óptimas condiciones (CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO).

El oferente deberá presentar Acta de Inspección sanitaria realizada por el INVIMA o acta de Secretaria de Salud del municipio correspondiente, expedida por un término no mayor a un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta.

El proveedor debe tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades.

El contratista seleccionado debe entregar los productos en buen estado, para evitar intoxicaciones, ya que de presentarse esta situación y comprobarse que el producto suministro fue el causante de la intoxicación, se harán efectivas las garantías de cumplimiento del contrato.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Las normas que son fundamentales para adelantar el proceso en mención son:

LEY 9 DE 1979 - **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:** Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:
a) Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar u mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona a la salud humana;
b) Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.
Decreto 612 /2000 - REGISTROS SANITARIOS AUTOMÁTICOS O INMEDIATOS. El registro sanitario automático o inmediato se aplica para todos los productos sobre los que ejerce control el INVIMA, excepto los medicamentos, preparaciones farmacéuticas con

base en productos naturales y bebidas alcohólicas, que se rigen por normas especiales, así como los trámites especiales previstos en las disposiciones vigentes.
Resolución 2674 de 2013: Esta resolución establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
Resolución 5109 de 2005: Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
Resolución 3929 de 2013: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y las bebidas con adición de jugo (zumo) o pulpa de fruta o concentrados de fruta, clarificados o no, o la mezcla de estos que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial estimado para la presente CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 60.000.000) pesos en moneda corriente IVA incluido.

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma TOTAL

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3723 del 11 de julio de 2023**,** con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	Propios	20	CSF	$ 60.000.000,00

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el perfeccionamiento legal del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: Una vez recibida la comunicación, el oferente seleccionado deberá hacer la entrega del requerimiento en el BATALLÓN BFIM Nº 30, COAL de la Base Naval ARC Leguízamo y demás unidades tácticas militares, y/o en el CAD`S AGLO de la Regional Sur.

Nota: El contratista adjudicatario tendrá como plazo **dos (2) días hábiles** siguientes para la entrega de los productos.

FORMA DE EJECUCIÓN: La entrega de los bienes se hará previo requerimiento escrito del Director de la Regional Sur donde se indicará el lugar de entrega de la orden de suministro realizada por el supervisor del contrato, que será enviado al correo electrónico de la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, o mediante confirmación telefónica.

Previamente se indicará al oferente adjudicatario el lugar de entrega de bienes en la orden de suministro realizada por el supervisor del contrato y el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, el cual deberá ser máximo 48 horas después de realizado el pedido.

MODALIDAD Y SITIOS DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se hará previo requerimiento escrito del Director de la Regional Sur donde se indicará el lugar de entrega de la orden de suministro realizada por el supervisor del contrato, que será enviado al correo electrónico de la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, o mediante confirmación telefónica. Una vez recibida la comunicación, el oferente seleccionado deberá hacer la entrega del requerimiento en el BATALLÓN BFIM Nº 30, COAL de la Base Naval ARC Leguízamo y demás unidades tácticas militares, y/o en el CAD`S AGLO de la Regional Sur. El contratista adjudicatario tendrá como plazo **dos (2) días hábiles** siguientes para la entrega de los productos.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectuara pagos parciales contra entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación completa de los documentos y trámites administrativos y financieros a que haya lugar, relacionados a continuación:

- Acta de recibo parcial a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA** o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
- Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente, y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
- Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002. En el evento en que se encuentren obligados a generar factura por el mecanismo electrónico según resolución de la DIAN, dicho documento deberá ser allegado por este medio.
- El Contratista presentará Certificación Bancaria, para efectos de consignación, donde contenga: Nombre o Razón Social, Número de Nit, Entidad Financiera, Número de cuenta y clase de Cuenta (ahorros o corriente).
- Deberá cumplir con el cargue de las facturas en el SECOPII, radicarla en la entidad estatal de la ejecución del contrato, en trámites de facturación. (el contratista deberá certificar que la factura a tramitar se encuentra subida en la plataforma de SECOP II).

NOTA 1: LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL SUR no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado

por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 3: EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 4: EL PROVEEDOR deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II para poder dar trámite de pago.

NOTA 05: EL PROVEEDOR deberá presentar Certificado y planilla de pago a los servicios de seguridad social integral (salud, pensión y riegos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de todos los funcionarios que laboran y hacen parte de las entregas del presente proceso contractual, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA SEA CUAL FUERE SU VINCULACION. En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 925 de ley 1607 de 2012 y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

2.8 TIPO DE CONTRATO: Suministro.

2.9 ORDENADOR DEL GASTO: Mediante Resolución No. 098 del 25 de enero 2022, modificada mediante Resolución No 123 del 28 de enero de 2022, expedida por el Director General Encargado de la Agencia Logística de las fuerzas Militares fue nombrada como Directora de la Agencia Logística Regional Sur, y funge como ordenadora del gasto la señora **CF LUISA FERNANDA FARFÁN ESPITIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.905.241 expedida en Bogotá.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur adelantara un proceso de CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Ley 1454 de 2011; Resolución No. 134 del 09 de febrero de 2018, Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documento previos.

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector terciario y se realizó un estudio económico con empresas dedicadas suministro del producto a nivel local y nacional. Se solicitó a diferentes empresas la cotización, según lo indicado en la ficha técnica, para satisfacer la necesidad de la Regional Sur para el suministro de bebidas.

4.2. Estudio de mercado:

La Regional Sur, de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente análisis económico, empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los productos a contratar de acuerdo a su valor unitario; para ello se solicitó a diferentes proveedores con capacidad financiera y económica para abastecer los suministros objeto del contrato, quienes emitieron las siguientes cotizaciones con las cuales se busca fijar los parámetros que se tendrán en cuenta con el fin de elaborar el estudio de mercado, la Agencia Logística Regional Sur, solicitó las siguientes cotizaciones:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Defensa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL SUR
NIT: 899999162-4
ESTUDIO DE MERCADO
"SUMINISTRO DE BEBIDA CARBONATADA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR."

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario
1	BEBIDA MALTA * 200 ML	200 ML	1.900	1.900	1.400	1.400	1.500	1.500	1.600
2	JUGO O REFRESCO DE FRUTAS EN TRETACPAK * 200 -250 ML	200 ML	1.300	1.300	1.100	1.100	1.400	1.400	1.267
3	BEBIDA CARBONATADA SABORIZADA 2.5 LT	2.5 LT	7.000	7.000	6.200	6.200	6.800	6.800	6.667
6	BEBIDA CARBONATADA SABORIZADA 3.0 LT	3.LT	9.000	9.000	7.500	7.500	8.500	8.500	8.333
4	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML	3 LT	1.300	1.300	1.100	1.100	1.100	1.100	1.167
5	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML	300ML	500	500	500	500	500	500	500
7	BEBIDA CARBONATADA 400ml	400ML	2.000	2.000	2.200	2.200	2.400	2.400	2.200

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*				
LICITACIÓN			*PPC*				
			SUBASTA INVERSA				
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*				
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*				
	MENOR CUANTÍA		*PPC*				
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*				
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO						
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*				
	CONCURSO ABIERTO						
	CURSO PRECALIFICADO						
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*				
	EXCLUSIVA						

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	ARRENDAMIENTOS			
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
MÍNIMA CUANTÍA		**x**	*MENOR PRECIO*	**X**

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de mínima cuantía, para el ofrecimiento se verificará el menor precio.

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 3, Subsección 1, “Garantías en la contratación de la Administración pública” y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías, así: Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual, contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJE	ECONÓMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS DE ACUERDO A REGULACIÓN	MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS	5	1	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA FLUCTUACIÓN DE LOSA PRECIOS	5	1	6	ALTO	NO	ALFM	10/04/2023	31/12/2023	VERIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE PRECIOS	SEMANA
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD	PERJUICIOS AMBIENTALES	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO A LA ENTREGA	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	10/04/2023	31/12/2023	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA	CONTRA ENTREGA
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	COORDINACION DE CONTRATOS	10/04/2023	31/12/2023	APORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIARIO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	10/02/2022	31/12/2023	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	DEL OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE DEL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	10/04/2023	31/12/2023	INFORME D1E SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	SI	COORDINACIÓN DE CONTRATOS	10/04/2023	31/12/2023	CONTRATO SUSCRITO	DIARIO

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles	Si	No
• Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**De cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.	**X**	
• Calidad del servicio suministrado, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del servicio por él suministrado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio.	**De calidad del servicio suministrado:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de (06) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos	**X**	

8. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de los bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2023.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata **LUISA FERNANDA FARFÁN ESPITIA**
Coordinadora de Abastecimientos (e)

INTEGRANTES COMITÉS JURIDICO ESTRUCTURADOR

PD. MÓNICA ALEJANDRA SÁNCHEZ PACHÓN
Coordinadora de Contratos

INTEGRANTES COMITÉS ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

PD. JARLINSON RINCÓN SALGADO
Coordinador Financiero

INTEGRANTES COMITÉS TÉCNICO ESTRUCTURADOR

TASD. ORFI LILIANA HERNÁNDEZ DELGADO
Administradora CADS